

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA DISMINUIR EL RIESGO DE INFECCIONES POR COVID-19



DOCUMENTO DICTAMINADO
DOCUMENTO DE REFERENCIA

Autorizaciones

ELABORÓ:

RÚBRICA

LIC. CLAUDIA JUDITH GONZÁLEZ OCHOA
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

APROBÓ:

RÚBRICA

DR. MICHEL BUREAU CHÁVEZ
DIRECTOR MÉDICO

AUTORIZÓ:

RÚBRICA

DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 ABRIL 2020

07 JULIO 2020

FECHA DE AUTORIZACIÓN

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

PREÁMBULO

El virus del SARS-CoV-2, es un coronavirus (CoV) que causa la enfermedad conocida como Covid-19. El virus responsable de la Covid-19 se transmite principalmente a través de gotitas respiratorias expulsadas por una persona infectada cuando tose, estornuda o habla. Esas gotitas son demasiado pesadas para flotar en el aire y caen rápidamente sobre el suelo u otra superficie. La infección puede producirse al respirar el virus expulsado por una persona con Covid-19 situada a menos de un metro de distancia, o al tocar una superficie contaminada y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca antes de lavarse las manos. El 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 en China Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Debido a que esta enfermedad es altamente contagiosa y un gran número de pacientes infectados requieren asistencia hospitalaria, el personal de las unidades médicas que trata a los pacientes infectados o las áreas en las que éstos se encuentran se expone a un alto grado de riesgo para que se contagie de esta enfermedad y llevarla a sus familiares.

El control de la diseminación de agentes patógenos desde la fuente es clave para evitar la transmisión.

Las precauciones estándar junto con el equipo de protección personal constituyen las precauciones básicas que se deben usar para controlar la infección, como mínimo, en la atención de todos los pacientes.

Por lo expuesto anteriormente se elabora el presente “Manual De Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19” el cual constituye un conjunto de normas preventivas que debe aplicar el personal de salud para contribuir a disminuir la propagación del Covid-19 y a su vez proteger al personal sanitario y no sanitario de todas las unidades, evitar que las unidades sean un amplificador de la enfermedad y al mismo tiempo proteger a los pacientes que no están enfermos de Covid-19.

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Salud.

Publicación: Diario Oficial de la Federación 07 de febrero de 1984.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Publicación: Diario Oficial de la Federación 18 de julio de 2006.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Publicación: Diario Oficial de la Federación 14 de mayo de 1986.

Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2018.

Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Publicación: Periódico Oficial del Estado 05 de diciembre de 2018.

Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 08 de octubre de 2019.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Publicación: Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 26 de septiembre de 2017.

Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 11 de mayo de 2019.

NOM-064-SSA1-1993, Para el establecimiento de las especificaciones sanitarias de reactivos utilizados para diagnóstico.

Publicación: Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 1995.

NOM-024-SSA2-1994, Para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas en la atención primaria a la salud.

Publicación: Diario Oficial de la Federación, 11 de abril de 1996.

NOM-087-ECOL-1995, Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.

Publicación: Diario Oficial de la Federación, 7 de noviembre de 1995.

NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.

Publicación: Diario Oficial de la Federación, 11 de octubre de 1999.

NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

Publicación: Diario Oficial de la Federación, 19 de diciembre de 2012.

NOM-056-SSA1-1993, Requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

Publicación: Diario Oficial de la Federación, 10 de enero de 1996.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1.** El propósito del presente documento es establecer los lineamientos técnicos para aplicar las medidas de bioseguridad que deberán observarse dentro de los establecimientos médicos de Primer y Segundo Nivel de Servicios de Salud Jalisco derivado de la atención a usuarios para proteger la salud del trabajador, su familia y la comunidad.
- Art. 2.** Para los efectos de estos lineamientos, en lo sucesivo se entenderá por:
- 1^{er} nivel de atención:** Conjunto de unidades a cargo de médicos generales que brindan atención a pacientes ambulatorios que no requieren manejo por médico especialista, ni recursos complejos de diagnóstico y tratamiento.
- 2° Nivel de atención:** Conjunto de unidades hospitalarias con servicios de atención ambulatoria e internamiento de pacientes atendidos por especialistas en gineco-obstetricia, que cuentan con recursos de diagnóstico y tratamiento más complejos que el primer nivel.
- Equipo de Protección Personal:** Equipo destinado a ser llevado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
- Área blanca:** Es el área de mayor restricción comprende la sala de operaciones, local donde se lleva a cabo la intervención quirúrgica.
- Área gris:** Se requiere portar el uniforme completo (pijama de algodón, cubre pelo, cubre boca y botas). Ésta área cuenta con una sección de lavado quirúrgico, una central de equipos, cuarto de anestesia, sala de recuperación y cuarto séptico. También en la zona gris se encuentra la sala de recuperación, y el cuarto de anestesia donde se ubican los carros o cajas metálicas que contienen equipo básico de anestesiología, como laringoscopios, pilas, conectores, mascarillas y sondas endotraqueales, previamente esterilizadas y medicamentos propios de anestesia.
- Área negra:** Es la primera zona de restricción, funciona como zona amortiguadora de protección; incluye oficinas, admisión quirúrgica, baños y

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

vestidores. En esta zona se permite el acceso con bata clínica es donde el personal se coloca el atuendo quirúrgico, la comunicación con la zona gris es a través de una trampa de botas para el personal y una trampa de camillas para los enfermos.

Bioseguridad: Es el conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo proteger la salud y la seguridad del personal, los usuarios y la comunidad, frente a diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos.

UCI: Unidad de cuidados intensivos.

PGA: Procedimientos generadores de aerosoles.

BIPAP: Bipresión positiva continua en la vía aérea.

CPAP: Presión positiva continua en la vía aérea.

TRIAGE

Respiratorio: Es un método de selección para identificar a pacientes con signos y síntomas de enfermedad respiratoria con sospecha de Covid-19 en la atención de primer contacto en Primer y Segundo Nivel con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio y tiempo de espera en la atención.

- Art. 3.** Los presentes lineamientos aplicarán al personal que tiene contacto con las personas que están enfermas de Covid-19 o tienen probabilidades de estar contagiadas, así como con las áreas de la unidad con las que los pacientes tuvieron contacto; en Primer y Segundo Nivel de atención de Servicios de Salud Jalisco.
- Art. 4.** La Dirección de cada Unidad es la responsable de la correcta aplicación de los presentes lineamientos.
- Art. 5.** Para su operación se requerirá de la difusión al personal involucrado en la atención de pacientes y áreas de atención, de los diferentes niveles de atención y estará a cargo de la Dirección Médica de Servicios de Salud Jalisco y de la dirección de cada unidad.

CAPÍTULO II

1^{ER} NIVEL DE ATENCIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES PARA TODAS LAS UNIDADES

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

- Art. 6.** Gestionar la disponibilidad de insumos para la atención de los pacientes incluidos los equipos de protección personal para el personal de salud. (Tomar en cuenta distintas tallas de equipo de protección personal).
- Art. 7.** Permitir el ingreso a la unidad únicamente a las personas que requieran algún tipo de atención en la unidad, excepto cuando se trate de menores de edad o personas con alguna discapacidad.
- Art. 8.** Realizar el TRIAGE Respiratorio en atención primaria a los pacientes antes del ingreso a la unidad.
- Art. 9.** Asegurar que a toda persona al ingresar a la unidad se le tome la temperatura y se realice higiene de las manos (con desinfectante para las manos a base de alcohol).
- Art. 10.** Proporcionar cubrebocas a las personas que no cuenten con él y que ingresen a la unidad.
- Art. 11.** Colocar alertas visuales en la entrada del centro de salud que enseñen a las personas con síntomas respiratorios a practicar higiene respiratoria / etiqueta de la tos.
- Art. 12.** Se recomienda reducir en lo posible (sin sacrificar la atención ni bienestar del paciente) el número de personas en las áreas de enfermos para evitar aglomeraciones. El paciente pediátrico deberá permanecer con su familiar las 24 hrs.
- Art. 13.** Realizar limpieza y desinfección continua de áreas, de superficies del entorno y otras superficies que se tocan con frecuencia por parte de intendencia a fin de disminuir el riesgo de contagios.
- Art. 14.** Separar a los pacientes con síntomas respiratorios del resto de las personas en las salas de espera e identificar clara y oportunamente cuando un paciente requiere precauciones de gotas, contacto o vía aérea.
- Art. 15.** Definir la ruta para la atención de personas que acuden con síntomas respiratorios la cual deberá de ser señalada desde la entrada al establecimiento.

TODO PERSONAL QUE ESTÁ EXPUESTO A RIESGOS DE INFECCIONES POR COVID-19 DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Art. 16.** Todo personal debe cumplir con las precauciones universales y lineamientos de bioseguridad para disminuir el riesgo de infecciones por Covid-19.
- Art. 17.** Cumplir con los procedimientos de manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) y de limpieza y desinfección establecidos en su unidad de

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

atención.

- Art. 18.** Acatar las medidas implementadas en las áreas de atención establecidas para la contención de la infección.
- Art. 19.** Realizar lavado de manos clínico de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Art. 20.** Cumplir con el uso del equipo de protección personal de acuerdo al riesgo y la actividad a desarrollar.
- Art. 21.** Utilizar el equipo de protección personal únicamente en las áreas que deba utilizarse, y quitárselo cuando salga fuera de las áreas establecidas para utilizarlo, especialmente cuando se encuentre contaminado por el desarrollo propio de las actividades.
- Art. 22.** El personal debe presentarse a laborar sin usar uñas postizas, esmalte de uñas o brillo, uñas largas, las uñas no deben sobrepasar el nivel de la yema del dedo, sin barba y sin bigote.
- Art. 23.** El personal debe quitarse anillos, brazaletes, reloj de puño, collares y otros adornos en cara, manos, cuello y cabello, para trabajar en su área.
- Art. 24.** El personal que usa el cabello largo, debe tenerlo sujeto y por arriba del cuello para laborar en su área.
- Art. 25.** El ingreso a la unidad médica debe realizarse sin portar la bata, uniforme de trabajo, calzado de trabajo, éste equipo de protección personal debe colocarse una vez que el personal esté dentro de la unidad.
- Art. 26.** La bata o uniformes deben utilizarse completamente cerrados.
- Art. 27.** El personal debe utilizar bata o uniforme de trabajo limpio y con mangas.
- Art. 28.** Antes del egreso de la unidad médica debe quitarse la bata, uniforme de trabajo, cubrebocas, calzado de trabajo o cualquier otro equipo de protección personal.
- Art. 29.** Tenga cuidado al manipular agujas, escalpelos y otros instrumentos o dispositivos afilados.
- Art. 30.** Los refrigeradores deben ser de uso exclusivo para las actividades técnicas que fueron designados.
- Art. 31.** Todo equipo que requiera reparación y manipulación debe ser limpiado o desinfectado previamente por el personal designado para tal fin.

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

- Art. 32.** En caso de que se presenten contingencias de riesgo deben aplicarse los protocolos establecidos para tal fin.
- Art. 33.** Todo trabajador(a) inmunodeprimido(a) o con procesos infecciosos o de riesgo, debe notificarlo a su superior jerárquico para ser reubicado en áreas o actividades de bajo riesgo, que no lo expongan a él (ella) o a otros; o si presenta síntomas de Covid-19 para confinarlo en aislamiento en su domicilio.
- Art. 34.** Queda estrictamente prohibido ingresar a las áreas laborales de riesgo implementos tales como celulares, equipos de sonido, iPod u otros equipos electrónicos no clínicos para evitar fuentes de propagación del virus.
- Art. 35.** Todo estudiante de cualquier escuela de ciencias de la salud, que acuda a las instalaciones médicas para realizar prácticas o servicio social, debe acatar las indicaciones descritas en estos lineamientos, más las que les indique el encargado de su área.
- Art. 36.** Todo instrumental o equipo (termómetro, estetoscopio, mesa de exploración, etc.) utilizado en la consulta debe limpiarse y desinfectarse apropiadamente inmediatamente después de la atención de cada paciente.
- Art. 37.** El personal de limpieza debe realizar limpieza y desinfección de todas las áreas constantemente para asegurar que no se propague el virus.

LINEAMIENTOS PARA EL LAVADO DE MANOS

- Art. 38.** Lavarse las manos antes e inmediatamente después de ingresar al área laboral.
- Art. 39.** Deben lavarse las manos antes e inmediatamente después de la atención directa a un paciente.
- Art. 40.** Antes e inmediatamente después de usar guantes se deben lavar las manos.
- Art. 41.** Antes e inmediatamente después de realizar actividades de aseo y limpieza, deben lavarse las manos.
- Art. 42.** Se deben lavar las manos antes e inmediatamente después de manipular objetos, recipientes materiales o insumos contaminados o potencialmente contaminados.
- Art. 43.** Antes e inmediatamente después de entrar en contacto con el punto de cuidado del paciente, se deben lavar las manos.
- Art. 44.** Después del contacto con objetos inanimados en los alrededores inmediatos del paciente.

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

Art. 45. Se deben lavar las manos después de cada cinco aplicaciones del alcohol en gel.

Art. 46. Después de utilizar el servicio sanitario, se deben lavar las manos.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE GUANTES DESECHABLES

Art. 47. Durante la contingencia los guantes que se utilicen en todas las áreas para la atención de usuarios o desinfección de áreas contaminadas deben ser desechables.

Art. 48. El personal debe utilizar guantes siempre que tenga contacto con mucosas, piel no intacta, sangre u otros fluidos corporales de cualquier persona.

Art. 49. Se deben utilizar guantes cuando se trabaja en el laboratorio.

Art. 50. Se debe emplear un par de guantes en cada paciente.

Art. 51. Los guantes deben ponerse siempre sobre el puño de la bata, en el caso de uso de ésta con mangas largas.

Art. 52. Siempre que se limpien instrumentos, equipos y toda superficie contaminada de mobiliarios, pisos, paredes, entre otras, se deben utilizar guantes.

Art. 53. Los guantes después de su uso no se deben poner en contacto con manijas, tubería u otros accesorios.

Art. 54. Si el uso de los guantes, es parte de una técnica aséptica, entonces deben utilizarse guantes estériles.

Art. 55. El uso de los guantes debe realizarse únicamente en las áreas que así se estipule.

Art. 56. Los guantes deben cambiarse cuando se rompan o se encuentren demasiado sucios o contaminados.

Art. 57. Cuando los guantes se deban retirar deberá hacerse utilizando la técnica establecida para ello (Tomar por el exterior del primer guante en la base de la palma de la mano, retirarlo sin tocar la parte interior del guante, retirar el guante en su totalidad, coger el primer guante con la mano que aún tiene el guante puesto, tomar el segundo guante introduciendo los dedos sin guante por el interior del guante y la muñeca, retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo, poner los dos guantes en el contenedor adecuado).

Art. 58. Una vez que se hayan retirado los guantes, después de su uso, deben desecharse en el depósito respectivo de acuerdo a los procedimientos de RPBI.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE CUBREBOCAS O MASCARILLAS RESPIRATORIAS

- Art. 59.** Siempre se deben lavar las manos antes de colocarse el cubrebocas.
- Art. 60.** El personal debe utilizar cubrebocas siempre que se realicen procedimientos de alto riesgo, cuando tenga contacto con pacientes que puedan generar salpicaduras o gotas que puedan contener gérmenes.
- Art. 61.** El cubrebocas debe colocarse minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y sujetarlo firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.
- Art. 62.** De ninguna manera se debe tocar la cara mientras se lleva puesto el cubrebocas.
- Art. 63.** El cubrebocas debe quitarse con la técnica correcta (soltándolo en la nuca sin tocar su parte frontal).
- Art. 64.** Después de quitarse o tocar inadvertidamente un cubrebocas usado, lavarse las manos con agua y jabón.
- Art. 65.** En cuanto el cubrebocas esté húmedo, debe sustituirse por otro limpio y seco.
- Art. 66.** Los cubrebocas de un solo uso, de ninguna manera deben reutilizarse.
- Art. 67.** Un cubrebocas desechable inmediatamente después de utilizarse se debe desechar en los contenedores de acuerdo a los procedimientos de RPBI.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE GAFAS O LENTES PROTECTORES (EN CASO DE CONTAR CON LABORATORIO)

- Art. 68.** Los lentes protectores deben ser de uso personal, por lo que cada quien debe ser responsable de su limpieza y desinfección.
- Art. 69.** Los lentes protectores deben utilizarse cuando se trabaje en procedimientos o con cuidado de pacientes que puedan generar aerosoles o salpicaduras de sangre o secreciones en caso de pacientes infectocontagiosos.
- Art. 70.** Deben utilizarse los lentes protectores todo el tiempo que dure el procedimiento que motiva su uso.
- Art. 71.** Los lentes protectores deben utilizarse permitiendo el uso simultáneo de anteojos en caso que el personal lo requiera.
- Art. 72.** Los lentes o gafas protectoras deben reemplazarse cuando no permitan una correcta

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

visión.

- Art. 73.** Al terminar el procedimiento que generó el uso de los lentes protectores se deben retirar mediante el uso de guantes, empezando por la parte de atrás.
- Art. 74.** Las gafas protectoras después de su uso deben colocarse en un contenedor para ser transportadas de manera segura al lugar adecuado para su limpieza y desinfección inmediatamente después de su uso.
- Art. 75.** Si las gafas protectoras son desechables, inmediatamente después de su uso deben depositarse en el contenedor que le corresponda de acuerdo a los procedimientos de RPBI.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE MANDIL (EN CASO DE CONTAR CON LABORATORIO)

- Art. 76.** El personal debe utilizar mandil siempre que se realicen procedimientos de alto riesgo para proteger la piel y evitar ensuciar la ropa durante actividades que puedan generar salpicaduras o líquidos pulverizables de sangre, fluidos corporales o de los derrames de la salpicadura de medicamentos peligrosos, materiales de desecho o gotas que puedan contener gérmenes o sustancias químicas que puedan dañarlo.
- Art. 77.** El mandil se debe colocar encima de la bata.
- Art. 78.** Debe utilizarse el mandil todo el tiempo que dure el procedimiento que generó su uso.
- Art. 79.** Al terminar el procedimiento que generó el uso del mandil se debe retirar, si se utilizó en áreas contaminadas, debe retirarse mediante el uso de guantes, empezando por la parte de atrás.
- Art. 80.** El mandil después de su uso debe dejarse en un contenedor para ser transportado de manera segura al lugar adecuado para su limpieza y desinfección inmediatamente después de su uso, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE DEBE UTILIZAR PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19

- Art. 81.** En áreas de atención y acceso se debe utilizar equipo de protección de acuerdo a la siguiente tabla:

Área	Personal	Equipo de Protección Personal
------	----------	-------------------------------

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

Área	Personal	Equipo de Protección Personal
Accesos Hospitalarios Salas de Espera	Vigilancia Trabajo Social	1. Higiene de manos 2. Mascarilla quirúrgica
Consultorio de Medicina Familiar, No Familiar y Consulta Regular	Médicos Enfermeras	1. Higiene de manos 2. Mascarilla quirúrgica 3. Guantes (contacto)
Consultorio de Medicina Familiar que sólo Atiende Problemas Respiratorios	Médicos Enfermeras	1. Higiene de manos 2. Respirador N95 o FFP2 (aerosoles) 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto)
TRIAGE Respiratorio	Médico General Auxiliar de Enfermería	1. Higiene de manos 2. Respirador N95 o FFP2 (aerosoles) 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto)
Toma de muestra para diagnóstico por laboratorio	Técnico Laboratorista Químico Médico	1. Higiene de manos 2. Respirador N95 o FFP2 (aerosoles) 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto) 7. Bota quirúrgica o protector de calzado

CAPÍTULO III

2º NIVEL DE ATENCIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES PARA TODAS LAS UNIDADES

- Art. 82.** Gestionar la disponibilidad de insumos para la atención de los pacientes incluidos los equipos de protección personal para el personal de salud. (Tomar en cuenta distintas tallas de equipo de protección personal).
- Art. 83.** Permitir el ingreso a la unidad únicamente a las personas que requieran algún tipo de atención en la unidad, excepto cuando se trate de menores de edad o personas con alguna discapacidad.
- Art. 84.** Realizar el TRIAGE Respiratorio en atención primaria a los pacientes antes del

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

ingreso a la unidad.

- Art. 85.** Asegurar que a toda persona al ingresar a la unidad se le tome la temperatura y se realice higiene de las manos (con desinfectante para las manos a base de alcohol).
- Art. 86.** Proporcionar cubrebocas a las personas que no cuenten con él y que ingresen a la unidad.
- Art. 87.** Colocar alertas visuales en la entrada del centro de salud que enseñen a las personas con síntomas respiratorios a practicar higiene respiratoria / etiqueta de la tos.
- Art. 88.** Se recomienda reducir en lo posible (sin sacrificar la atención ni bienestar del paciente) el número de personas en las áreas de enfermos para evitar aglomeraciones. El paciente pediátrico deberá permanecer con su familiar las 24 hrs.
- Art. 89.** Realizar limpieza y desinfección continua de áreas, de superficies del entorno y otras superficies que se tocan con frecuencia por parte de intendencia a fin de disminuir el riesgo de contagios.
- Art. 90.** Separar a los pacientes con síntomas respiratorios del resto de las personas en las salas de espera e identificar clara y oportunamente cuando un paciente requiere precauciones de gotas, contacto o vía aérea.
- Art. 91.** Definir la ruta para la atención de personas que acuden con síntomas respiratorios la cual deberá de ser señalada desde la entrada al establecimiento.
- Art. 92.** Colocar a los pacientes con síntomas respiratorios febriles agudos por lo menos a 1 metro (3 pies) de otros en las áreas de espera comunes, si fuera posible.

TODO PERSONAL QUE ESTÁ EXPUESTO A RIESGOS DE INFECCIONES POR COVID-19 DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Art. 93.** Todo personal debe cumplir con las precauciones universales y lineamientos de bioseguridad para prevenir infecciones de Covid-19.
- Art. 94.** Cumplir con los procedimientos de manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y de limpieza y desinfección establecidos en su unidad de atención.
- Art. 95.** Acatar las medidas implementadas en las áreas de atención establecidas para la contención de la infección.
- Art. 96.** Realizar lavado de manos clínico y quirúrgico de acuerdo a los procedimientos

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

establecidos.

- Art. 97.** Cumplir con el uso del equipo de protección personal de acuerdo al riesgo y la actividad a desarrollar.
- Art. 98.** Utilizar el equipo de protección personal únicamente en las áreas que deba utilizarse, y quitárselo cuando salga fuera de las áreas establecidas para utilizarlo, especialmente cuando se encuentre contaminado por el desarrollo propio de las actividades.
- Art. 99.** El personal debe presentarse a laborar sin usar uñas postizas, esmalte de uñas o brillo, uñas largas, las uñas no deben sobrepasar el nivel de la yema del dedo, sin barba y sin bigote.
- Art. 100.** El personal debe quitarse anillos, brazaletes, reloj de puño, collares y otros adornos en cara, manos, cuello y cabello, para trabajar en su área.
- Art. 101.** El personal que usa el cabello largo, debe tenerlo sujeto y por arriba del cuello para laborar en su área.
- Art. 102.** El ingreso a la unidad médica debe realizarse sin portar la bata, uniforme de trabajo, calzado de trabajo, éste equipo de protección personal debe colocarse una vez que el personal esté dentro de la unidad.
- Art. 103.** La bata o uniformes deben utilizarse completamente cerrados.
- Art. 104.** El personal debe utilizar bata o uniforme de trabajo limpio y con mangas.
- Art. 105.** Antes del egreso de la unidad médica debe quitarse la bata, uniforme de trabajo, cubrebocas, calzado de trabajo o cualquier otro equipo de protección personal.
- Art. 106.** Tenga cuidado al manipular agujas, escalpelos y otros instrumentos o dispositivos afilados.
- Art. 107.** Los refrigeradores deben ser de uso exclusivo para las actividades técnicas que fueron designados.
- Art. 108.** Todo equipo que requiera reparación y manipulación debe ser limpiado o desinfectado previamente por el personal designado para tal fin.
- Art. 109.** En caso de que se presenten contingencias de riesgo deben aplicarse los protocolos establecidos para tal fin.
- Art. 110.** Todo trabajador(a) inmunodeprimido(a) o con procesos infecciosos o de riesgo, debe notificarlo a su superior jerárquico para ser reubicado en áreas o actividades de bajo

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

riesgo, que no lo expongan a él (ella) o a otros; o si presenta síntomas de Covid-19 para confinarlo en aislamiento en su domicilio.

- Art. 111.** Queda estrictamente prohibido ingresar a las áreas laborales de riesgo implementos tales como celulares, equipos de sonido, iPod u otros equipos electrónicos no clínicos para evitar fuentes de propagación del virus.
- Art. 112.** Todo estudiante de cualquier escuela de ciencias de la salud, que acuda a las instalaciones médicas para realizar prácticas o servicio social, debe acatar las indicaciones descritas en estos lineamientos, más las que les indique el encargado de su área.
- Art. 113.** Todo instrumental o equipo (termómetro, estetoscopio, mesa de exploración, etc.) utilizado en la consulta debe limpiarse y desinfectarse apropiadamente inmediatamente después de la atención de cada paciente.
- Art. 114.** El personal de limpieza debe realizar limpieza y desinfección de todas las áreas constantemente para asegurar que no se propague el virus.
- Art. 115.** Limitar el ingreso a las áreas de trabajo restringidas o de circulación limitada, las cuales deben estar identificadas y señalizadas, sólo al personal que tiene derecho al acceso, y con la vestimenta requerida y las medidas de higiene necesarias.
- Art. 116.** Consumir alimentos o bebidas en las áreas establecidas para tal fin y jamás en áreas blancas, grises o negras.
- Art. 117.** Todo estudiante de cualquier escuela de ciencias de la salud, que acuda a las instalaciones médicas para realizar prácticas, residencia o servicio social, debe acatar las indicaciones descritas en estos lineamientos, más las que les indique el encargado de su área.

LINEAMIENTOS PARA EL LAVADO DE MANOS

- Art. 118.** Lavarse las manos antes e inmediatamente después de ingresar al área laboral.
- Art. 119.** Deben lavarse las manos antes e inmediatamente después de la atención directa a un paciente.
- Art. 120.** Antes e inmediatamente después de usar guantes se deben lavar las manos.
- Art. 121.** Antes e inmediatamente después de realizar actividades de aseo y limpieza, deben lavarse las manos.
- Art. 122.** Se deben lavar las manos antes e inmediatamente después de manipular objetos,

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

recipientes materiales o insumos contaminados o potencialmente contaminados.

Art. 123. Antes e inmediatamente después de entrar en contacto con el punto de cuidado del paciente, se deben lavar las manos.

Art. 124. Después del contacto con objetos inanimados en los alrededores inmediatos del paciente.

Art. 125. Se deben lavar las manos después de cada cinco aplicaciones del alcohol en gel.

Art. 126. Deben lavarse las manos antes y después de ingerir líquidos y alimentos.

Art. 127. Después de utilizar el servicio sanitario, se deben lavar las manos.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE GUANTES DESECHABLES

Art. 128. Durante la contingencia los guantes que se utilicen en todas las áreas para la atención de usuarios o desinfección de áreas contaminadas deben ser desechables.

Art. 129. El personal debe utilizar guantes siempre que tenga contacto con mucosas, piel no intacta, sangre u otros fluidos corporales de cualquier persona.

Art. 130. Se deben utilizar guantes cuando se trabaja en el laboratorio.

Art. 131. Se debe emplear un par de guantes en cada paciente.

Art. 132. Los guantes deben ponerse siempre sobre el puño de la bata, en el caso de uso de ésta con mangas largas.

Art. 133. Siempre que se limpien instrumentos, equipos y toda superficie contaminada de mobiliarios, pisos, paredes, entre otras, se deben utilizar guantes.

Art. 134. Los guantes después de su uso no se deben poner en contacto con manijas, tubería u otros accesorios.

Art. 135. Si el uso de los guantes, es parte de una técnica aséptica, entonces deben utilizarse guantes estériles.

Art. 136. El uso de los guantes debe realizarse únicamente en las áreas que así se estipule.

Art. 137. Los guantes deben cambiarse cuando se rompan o se encuentren demasiado sucios o contaminados.

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

- Art. 138.** Cuando los guantes se deban retirar deberá hacerse utilizando la técnica establecida para ello (Tomar por el exterior del primer guante en la base de la palma de la mano, retirarlo sin tocar la parte interior del guante, retirar el guante en su totalidad, coger el primer guante con la mano que aún tiene el guante puesto, tomar el segundo guante introduciendo los dedos sin guante por el interior del guante y la muñeca, retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo, poner los dos guantes en el contenedor adecuado).
- Art. 139.** Una vez que se hayan retirado los guantes, después de su uso, deben desecharse en el depósito respectivo de acuerdo a los procedimientos de RPBI.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE CUBREBOCAS O MASCARILLAS RESPIRATORIAS

- Art. 140.** Siempre se deben lavar las manos antes de colocarse el cubrebocas.
- Art. 141.** El personal debe utilizar cubrebocas siempre que se realicen procedimientos de alto riesgo, cuando tenga contacto con pacientes que puedan generar salpicaduras o gotas que puedan contener gérmenes.
- Art. 142.** El cubrebocas debe colocarse minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y sujetarlo firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.
- Art. 143.** De ninguna manera se debe tocar la cara mientras se lleva puesto el cubrebocas.
- Art. 144.** El cubrebocas debe quitarse con la técnica correcta (soltándolo en la nuca sin tocar su parte frontal).
- Art. 145.** Después de quitarse o tocar inadvertidamente un cubrebocas usado, lavarse las manos con agua y jabón.
- Art. 146.** En cuanto el cubrebocas esté húmedo, debe sustituirse por otro limpio y seco.
- Art. 147.** Los cubrebocas de un solo uso, de ninguna manera deben reutilizarse.
- Art. 148.** Un cubrebocas desechable inmediatamente después de utilizarse se debe desechar en los contenedores de acuerdo a los procedimientos de RPBI.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE GAFAS O LENTES PROTECTORES

- Art. 149.** Los lentes protectores deben ser de uso personal, por lo que cada quien debe ser responsable de su limpieza y desinfección.
- Art. 150.** Los lentes protectores deben utilizarse cuando se trabaje en procedimientos o con cuidado de pacientes que puedan generar aerosoles o salpicaduras de sangre o secreciones en caso de pacientes infectocontagiosos.
- Art. 151.** Deben utilizarse los lentes protectores todo el tiempo que dure el procedimiento que motiva su uso.
- Art. 152.** Los lentes protectores deben utilizarse permitiendo el uso simultáneo de anteojos en caso que el personal lo requiera.
- Art. 153.** Los lentes o gafas protectoras deben reemplazarse cuando no permitan una correcta visión.
- Art. 154.** Al terminar el procedimiento que generó el uso de los lentes protectores se deben retirar mediante el uso de guantes, empezando por la parte de atrás.
- Art. 155.** Las gafas protectoras después de su uso deben colocarse en un contenedor para ser transportadas de manera segura al lugar adecuado para su limpieza y desinfección inmediatamente después de su uso.
- Art. 156.** Si las gafas protectoras son desechables, inmediatamente después de su uso deben depositarse en el contenedor que le corresponda de acuerdo a los procedimientos de RPBI.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE MANDIL EN EL LABORATORIO

- Art. 157.** El personal debe utilizar mandil siempre que se realicen procedimientos de alto riesgo para proteger la piel y evitar ensuciar la ropa durante actividades que puedan generar salpicaduras o líquidos pulverizables de sangre, fluidos corporales o de los derrames de la salpicadura de medicamentos peligrosos, materiales de desecho o gotas que puedan contener gérmenes o sustancias químicas que puedan dañarlo.
- Art. 158.** El mandil se debe colocar encima de la bata.
- Art. 159.** Debe utilizarse el mandil todo el tiempo que dure el procedimiento que generó su uso.

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

Art. 160. Al terminar el procedimiento que generó el uso del mandil se debe retirar, si se utilizó en áreas contaminadas, debe retirarse mediante el uso de guantes, empezando por la parte de atrás.

Art. 161. El mandil después de su uso debe dejarse en un contenedor para ser transportado de manera segura al lugar adecuado para su limpieza y desinfección inmediatamente después de su uso, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE VISERAS PROTECTORAS

Art. 162. Deben ser de uso personal las viseras protectoras.

Art. 163. Las viseras protectoras deben utilizarse cuando se trabaje en procedimientos o con cuidado de pacientes que puedan generar aerosoles o salpicaduras de sangre o secreciones en caso de pacientes infectocontagiosos.

Art. 164. Deben utilizarse las viseras protectoras todo el tiempo que dure el procedimiento que motiva su uso.

Art. 165. Las viseras protectoras deben utilizarse permitiendo el uso simultáneo de anteojos en caso que el personal lo requiera.

Art. 166. Las viseras deben reemplazarse cuando no permitan una correcta visión.

Art. 167. Al terminar el procedimiento que generó el uso de las viseras protectoras se deben retirar mediante el uso de guantes, empezando por la parte de atrás.

Art. 168. Las viseras protectoras después de su uso deben dejarse en un contenedor para ser transportada de manera segura al lugar adecuado para su limpieza y desinfección inmediatamente después de su uso, si son reutilizables, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Art. 169. Si las viseras protectoras son desechables, inmediatamente después de su uso deben depositarse en el contenedor que le corresponda de acuerdo a los procedimientos de RPBI.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE GORRO

Art. 170. Si por las características propias del trabajo se va a utilizar gorro, como parte que el equipo de protección personal, éste debe colocarse antes que el resto del equipo.

Art. 171. Cuando se coloque el gorro se debe cuidar que cubra todo el cabello.

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

- Art. 172.** El gorro debe utilizarse todo el tiempo que dure el procedimiento que generó su uso.
- Art. 173.** El gorro sólo debe utilizarse dentro de las áreas que establezcan la necesidad de su uso.
- Art. 174.** Al terminar el procedimiento que generó el uso del gorro se debe retirar, si se utilizó en áreas contaminadas, debe retirarse mediante el uso de guantes, empezando por la parte de atrás.
- Art. 175.** El gorro inmediatamente después de su uso debe depositarse en el contenedor que le corresponda de acuerdo a los procedimientos de RPBI.

LINEAMIENTOS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES CON SOSPECHA DE CONTAGIO DE COVID-19

- Art. 176.** Todo el personal (chofer, camilleros, médico, enfermera) que participa en el traslado de pacientes o cadáveres debe portar el equipo de protección personal.
- Art. 177.** Debe proporcionarse un cubrebocas al paciente a trasladar.
- Art. 178.** Al terminar el traslado del paciente se debe desinfectar la ambulancia, limpiarla, lavarla y desinfectarla nuevamente, para dejarla en condiciones para su utilización.

LINEAMIENTOS PARA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS CON COVID-19

- Art. 179.** Todos los utensilios utilizados para la alimentación de los pacientes hospitalizados por Covid-19 deben ser desechables y manejados como RPBI.
- Art. 180.** Todos los pacientes hospitalizados por Covid-19 no deben tener visitas de familiares y se informará a éstos de su manejo y avance por medios electrónicos.

LINEAMIENTOS PARA MANEJO DE UNIDAD DEL PACIENTE DE PACIENTE EGRESADO POR MEJORÍA DE COVID-19

- Art. 181.** Toda la ropa de cama de los pacientes hospitalizados por Covid-19 y dados de alta por mejoría debe ser desechada y manejada como RPBI.
- Art. 182.** Inmediatamente después del egreso por mejoría de un paciente hospitalizado por Covid-19 se debe realizar limpieza exhaustiva y desinfección del área.

LINEAMIENTOS PARA MANEJO DE CADÁVERES

Art. 183. Todo cadáver de paciente que falleció en la unidad médica por Covid-19, debe ser puesto en bolsa de plástico y trasladado inmediatamente al crematorio.

Art. 184. Inmediatamente después del fallecimiento y traslado de una persona por Covid-19, se debe realizar limpieza exhaustiva y desinfección del área.

Art. 185. Toda la ropa de cama del paciente fallecido debe ser desechada y manejada como RPBI.

Art. 186. Al terminar el traslado del cadáver, se debe desinfectar la ambulancia, limpiarla, lavarla y desinfectarla nuevamente, para dejarla en condiciones para su utilización.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE DEBE UTILIZAR PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19

Art. 187. En áreas de acceso, atención y hospitalarias se debe utilizar equipo de protección de acuerdo a la siguiente tabla:

Área	Personal	Equipo de Protección Personal
Accesos Hospitalarios Salas de Espera	Vigilancia Trabajo Social	1. Higiene de manos 2. Mascarilla quirúrgica
Consultorio de Medicina Familiar, No Familiar y Consulta Regular	Médicos Enfermeras	1. Higiene de manos 2. Mascarilla quirúrgica 3. Guantes (contacto)
Consultorio de Medicina Familiar que sólo Atiende Problemas Respiratorios	Médicos Enfermeras	1. Higiene de manos 2. Respirador N95 o FFP2 (aerosoles) 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto)
TRIAGE Respiratorio	Médico General Auxiliar de Enfermería	1. Higiene de manos 2. Respirador N95 o FFP2 (aerosoles) 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto)
Toma de muestra para diagnóstico por laboratorio	Técnico Laboratorista Químico Médico	1. Higiene de manos 2. Respirador N95 o FFP2 (aerosoles) 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto)

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

Área	Personal	Equipo de Protección Personal
		7. Bota quirúrgica o protector de calzado
Ambulancia de Traslado	Médico Enfermera Operador de Ambulancia	1. Higiene de manos 2. Respirador N95 o FFP2 (aerosoles) 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto)
Cubículo de Aislamiento Hospitalización o UCI SIN Procedimientos Generadores de Aerosoles*	Médico Enfermera Especialista/ General/Auxiliar de Enfermería Técnicos Radiólogos Nutricionistas Manejadores de Alimentos Camilleros	1. Higiene de manos 2. Mascarilla quirúrgica 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto) 7. Bota quirúrgica o protector de calzado
Cubículo de Aislamiento en el Área de Reanimación de Urgencias, Hospitalización o UCI CON Procedimientos Generadores de Aerosoles*	Médico Enfermera Especialista/ General/Auxiliar de Enfermería Inhaloterapeuta Camillero	1. Higiene de manos 2. Respirador N95 o FFP2 (aerosoles) 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto) 7. Bota quirúrgica o protector de calzado
Anatomía Patológica*	Médico Ayudante de Autopsia	1. Higiene de manos 2. Mascarilla quirúrgica 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto) 7. Bota quirúrgica o protector de calzado
Traslado de Pacientes entre Servicios en la Unidad Médica♦	Médico Enfermera Especialista/ General/Auxiliar de Enfermería Inhaloterapeuta Camillero	1. Higiene de manos 2. Mascarilla quirúrgica 3. Guantes (contacto) 4. Gorro 5. Lentes o Protectores Faciales (contacto) 6. Bata (Contacto)

* Procedimientos generados de aerosoles (PGA): reanimación cardiopulmonar, ventilación con presión positiva (BIPAP y CPAP), entubación endotraqueal, aspiración de secreciones aún con circuitos cerrados, ventilación oscilatoria de alta frecuencia, traqueotomía, fisioterapia torácica, tratamiento con nebulizadores, inducción de esputo, broncoscopia, cirugía.

* Sólo en caso de que por alguna razón se decida hacer necropsia se dotará de mascarilla N95.

♦ Debe evitarse en la medida de lo posible esta práctica, pero puede llegar a ser necesario.

Lineamientos De Bioseguridad Para Disminuir El Riesgo De Infecciones Por Covid-19

CÓDIGO: DOM-N431-DII_001

FECHA DE EMISIÓN: 20 ABRIL 2020

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 ABRIL 2020

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente manual de lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su firma y publicación.
- SEGUNDO.-** Túrnese copia del presente instrumento a las unidades responsables de aplicarlo, para su conocimiento y cumplimiento.

En Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de abril del 2020 (dos mil veinte).

Otorgado por la Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General del Organismo, en ejercicio de las facultades de administración, para instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos, a que alude el artículo 10, fracción IX de la Ley de Creación de Servicios de Salud Jalisco.

Colaboradores que participaron en la elaboración

- Lic. Gianello Osvaldo Castellanos Arce
- Dra. Yolanda Méndez Arias
- Dr. Arturo Rangel Figueroa